



**EPÍGRAFE 5º: NÓMINAS, TRANSFERENCIAS Y OTRAS ÓRDENES DE PAGO.**

<b>ORDEN de PAGO de NÓMINAS</b>	Comisión por operación			
	Orden en soporte magnético		Orden en listado	
	%	mínimo	%	mínimo
1. abono en cuenta				
- sobre propia plaza	0.10%	0.60	0.15%	0.75
- sobre otras plazas	0.20%	0.90	0.25%	0.90
2. confección cheque/ nómina	0.10%	0.75	0.10%	0.90

<b>PAGO de NÓMINAS en EFECTIVO</b>	Comisión por cada pago	
	%	mínimo
1. en ventanilla, según relación facilita por ordenante	0.50	1.00
2. en los locales de la empresa	0.75	2.00

<b>TRANSFERENCIAS, GIROS y otras órdenes de pago</b>	Comisión por transferencia, giro u orden de pago	
	%	mínimo
1. transferencias		
- propia plaza	0.20%	1.50
- otras plazas	0.20%	1.50
- orden permanente (ver nota 7ª)	0.10%	0.60
2. giros y otras órdenes		
- propia plaza	0.20%	1.50
- otras plazas	0.20%	1.50

**NOTA 1.** En los pagos de nóminas mediante abono en cuenta, la Entidad no remitirá al beneficiario aviso de abono, pues éste habrá sido preavisado explícitamente en la hoja de liquidación individual de haberes, que remitirá la empresa al perceptor.

En el caso de que la empresa solicite que la entidad expida aviso de abono en cuenta se devengarán, además 0.15 euros de comisión y los gastos de correo por abono en cuenta. La entidad no tratará ni manipulará ningún documento interno de las empresas justificativo de los importes abonados por nómina.

**NOTA 2.** Para evitar las demoras que pudieran originarse en la cumplimentación de las nóminas y órdenes de transferencia masivas, la empresa ordenante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- fondos disponibles en sus cuentas



- entrega en la oficina o centro informático de proceso con una antelación respecto a la fecha de su orden de:

en soporte magnético con una antelación respecto a la fecha de pago de cinco días hábiles.

en listado o relación manual con una antelación respecto a la fecha de pago de ocho días hábiles.

La transferencia realizada por el sistema de "orden permanente" tendrá un coste de 0.60 euros.

**NOTA 3.** En el pago de nóminas en los locales de la empresa, serán por cuenta de ésta los gastos originados por traslado de fondos y medidas de seguridad, salvo pacto en contrario.

**NOTA 4.** Los traspasos entre cuentas del mismo ordenantes, en la misma entidad y en la misma oficina se consideran exentos de comisión y correo.

**NOTA 5.** Se considera, también, transferencia bancaria el movimiento de fondos realizado mediante entrega en efectivo hecha por persona determinada, aunque ésta no tenga cuenta, cuando su finalidad sea el abono en otra entidad.

**NOTA 6.** Se cobrarán los gastos de correo a que dé lugar cada una de estas operaciones de acuerdo con las Tarifas Oficiales vigentes en cada momento.

**NOTA 7.** Se considerará como "orden permanente" aquella transferencia ordenada por el cliente, tanto con carácter indefinido como con validez hasta una fecha futura, siempre y cuando la periodicidad y el importe sean constantes. Esta comisión se aplicará, independientemente del destino (plaza u otra plaza) de la transferencia.